

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

## **PRUEBAS PUNTUABLES.**

Solamente serán puntuables aquellas Pruebas que hayan sido aprobadas por la Federación Balear de Automovilismo, y relacionadas en el presente Reglamento. El Campeonato de Baleares constará de 4 Pruebas. Cada Prueba puntuará como se indica en el artículo 4. PUNTUACIONES, del Reglamento Deportivo. Serán puntuables para el Campeonato de Baleares de Autocross 2005, todas las pruebas realizadas del Campeonato

## **CAMPEONATO DE BALEARES**

El Campeonato de Baleares constara de 4 Pruebas. Todas puntuables como se indica en el artículo 4.PUNTUACIONES del Reglamento Deportivo.

Son las siguientes:

27 de Agosto en Felanitx, Mallorca  
9 de Octubre en Felanitx, Mallorca  
23 de Octubre en San Rafael, Ibiza.  
4 de Diciembre en San Rafael, Ibiza.

## **CAMPEONATO DE MALLORCA**

El Campeonato de Mallorca constara de todas las pruebas que se celebren en esta Isla. Cada Prueba puntuara como se indica en el artículo 4.PUNTUACIONES del Reglamento Deportivo.

## **CAMPEONATO DE IBIZA**

El Campeonato de Ibiza constara de todas las pruebas que se celebren en esta Isla. Cada Prueba puntuara como se indica en el artículo 4. PUNTUACIONES, del Reglamento Deportivo.

## **PRESCRIPCIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1. INTRODUCCIÓN**

El Reglamento Deportivo Balear tiene por objeto definir las condiciones generales que regulan las actividades incluidas en la práctica del Autocross. El Reglamento Deportivo se complementa con el Reglamento Técnico. El Autocross está organizado, practicado y regido dentro del mismo espíritu que los demás deportes de competición, su reglamentación debe observarse rigurosamente. Las infracciones a este respeto serán juzgadas por la FBA El Autocross se organiza, practica y rige desde el punto de vista estrictamente amateur. Solamente podrán organizar competiciones de Autocross, Clubes o Asociaciones Deportivas con Estatutos aprobados por la Comunidad Autónoma correspondiente, las cuales serán responsables de la organización y desarrollo de las actividades deportivas en el deporte del Autocross El Autocross solamente puede practicarse sobre pistas permanentes u ocasionales autorizadas a tal efecto. Las actividades comprendidas en el Autocross solamente están abiertas a los poseedores de las licencias correspondientes.

### **ARTICULO 2. CAMPEONATOS**

La Federación Balear de Automovilismo, establece para la temporada 2005, los siguientes Campeonatos y Copas de Autocross:

Campeonato de Baleares de Autocross para conductores de Div I  
Campeonato de Baleares de Autocross para conductores de Div II  
Campeonato de Mallorca de Autocross para conductores de Div. I  
Campeonato de Mallorca de Autocross para conductores de Div. II  
Campeonato de Ibiza de Autocross para conductores de Div. I  
Campeonato de Ibiza de Autocross para conductores de Div. II  
Copa de Ibiza de resistencia de Autocross para conductores de Div. I

Todas las pruebas han de responder a la definición de Autocross.

Todas las pruebas deben estar inscritas en el calendario de la FBA.

Cualquier otra prueba, copa, trofeo o de tipo social, de Autocross no puntuable para el Campeonato de Baleares de Autocross, se registrá por estos mismos reglamentos.

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

## ARTICULO 3. REGLAMENTOS

El orden de prelación de los reglamentos será el siguiente:

Las Prescripciones Comunes de la FBA.  
El Reglamento Deportivo de Autocross de la FBA.  
El Reglamento General de Autocross de la FBA.  
El Reglamento Técnico de Autocross de la FBA.  
El CDI y sus anexos en lo que sea de aplicación  
El Reglamento Particular de la prueba

En las pruebas puntuables para el Campeonato de España se atenderá a la normativa de la Real Federación Española de Automovilismo. El Reglamento Particular mencionara de forma explícita todas las disposiciones y condiciones suplementarias del organizador que deberán estar de acuerdo con el texto del presente reglamento y ser del modelo que facilitara la FBA. Tres copias del Reglamento Particular de la prueba deberán presentarse a la FBA para su aprobación con una antelación de 30 días a la fecha de la prueba. El organizador deberá presentar junto con el reglamento la aceptación de cargo de los principales oficiales de la prueba.

## ARTICULO 4. ORGANIZACIÓN PRUEBAS.

Todas las entidades organizadoras deberán comunicar a la FBA, antes del 15 de noviembre de cada año, las pruebas que proyectan celebrar dentro del año siguiente. Las competiciones podrán ser organizadas: por la FBA, o por un club o por una agrupación de promoción deportiva, a condición de que este club o esta agrupación estén provistas de un Permiso de Organización otorgado por la FBA.

## ARTICULO 5. PERMISO DE ORGANIZACIÓN.

Documento que permite la organización de una competición, expedido por la FBA. La FBA podrá cobrar para la expedición de un Permiso de Organización una cantidad que fijará la Junta Directiva, dependiendo del tipo de competición. Este permiso podrá ser denegado o cancelado si así lo considera la FBA Ninguna competición, de cualquier clase, podrá organizarse en el territorio Balear, sin un Permiso de Organización expedido por la F.B.A. Cada petición de Permiso de Organización deberá dirigirse a la FBA, por lo menos 30 días antes de la fecha de la prueba proyectada, acompañado del Reglamento Particular, de acuerdo a lo que se especifica en este Reglamento. En el caso de que la FBA hubiese fijado un derecho para la expedición de un Permiso de Organización, la petición deberá acompañarse del importe de este derecho, que será reembolsado si el permiso no se concede. La FBA expedirá si lo tiene a bien, los Permisos de Organización en hojas especiales, pero también podrá hacer las veces de Permiso de Organización una simple carta que apruebe el Reglamento Particular.

## ARTICULO 6. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.

Solamente podrán organizar competiciones de Autocross los Clubes o las Asociaciones Deportivas con Estatutos aprobados por la Comunidad Autónoma correspondiente, los cuales serán los responsables de la organización y desarrollo de las actividades deportivas en el deporte del Autocross El Organizador deberá ostentar la representación de la Pista y queda obligado a que se cumplan todos los requisitos que en cuanto a las pistas y circuitos contempla este Reglamento. Durante la Carrera cualquier miembro de la FBA debidamente acreditado, tendrá derecho a acceder a todo el recinto, y podrá dar instrucciones para que se corrija cualquier anomalía que observe. El incumplimiento de cualquier norma de este Reglamento por parte del Organizador podrá suponer la desautorización de la Carrera. El Organizador está obligado a tener las personas necesarias para la realización de la Prueba, tanto para la seguridad y organización de parque de trabajo y circuito, como para el control administrativo de la Carrera. Es el responsable absoluto y colaborará con el Director de Carrera en todo lo que él disponga. Será el responsable de que no haya nadie en parque cerrado y circuito que no esté autorizado por este Reglamento y con la debida licencia Federativa. Deberá contratar para cada carrera una ambulancia y un médico o una UCI y disponer de los elementos de seguridad necesarias para la Prueba. Deberá llevar la puntuación, resultados y documentación de la Carrera con toda transparencia, publicando los resultados con las debidas firmas de los oficiales correspondientes en un tablón situado bien visible para que los pilotos, asistencias y concursantes puedan consultarlos y hacer las reclamaciones pertinentes si hubiera lugar.

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

## ARTICULO 7. **DELEGADOS DE LA FBA.**

La FBA podrá estar representada en cualquier clase de Carrera por medio de uno o varios Delegados, quienes cuidarán que todos; pilotos y su equipo, organizadores y oficiales cumplan con los Reglamentos vigentes. Podrán sancionar, cambiar oficiales y exigir correcciones, hasta la suspensión de la Prueba, según la gravedad de las deficiencias observadas.

## ARTICULO 8. **REGLAMENTO PARTICULAR**

Documento oficial obligatorio para celebrar una Prueba, expedido por los Organizadores de una competición y que reglamenta los detalles de la misma y que debe someterse a la aprobación de la F.B.A. Dicho documento no podrá en ningún caso contradecir el Reglamento del Campeonato de Baleares de Autocross y deberá especificar los siguientes datos. Designación del o de los organizadores. El nombre, la naturaleza y la definición de la o de las pruebas proyectadas. Una mención que especifique que el "meeting" se somete al presente Reglamento. Lugar y fecha de la prueba. Una descripción detallada de las competiciones proyectadas (longitud y sentido del recorrido, clase y categorías de los vehículos admitidos, carburante, limitación del número de concursantes, si hay lugar, etc.). Todas las informaciones útiles sobre las inscripciones: lugar de recepción, fechas y horas de apertura y cierre, importe de los derechos, si existen. Todas las informaciones útiles sobre los seguros, si ha lugar. Ambulancias y médicos contratados para la prueba. Las fechas, horas y tipos de salidas. Una referencia a las disposiciones del presente Código, especialmente a las licencias obligatorias, las señales y la protección contra incendios. Una lista detallada de los premios atribuidos a cada competición. Una referencia a las disposiciones del presente Código sobre las reclamaciones. Los nombres de todos los Oficiales de la Prueba y su número y clase de Licencia.

## ARTICULO 9. **MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO PARTICULAR**

Ninguna modificación deberá aportarse a los Reglamentos Particulares después de la apertura de las inscripciones, salvo que se obtenga el acuerdo unánime de todos los concursantes ya inscritos o salvo decisión de los Comisarios Deportivos por razones de fuerza mayor o de seguridad. Antes del inicio de la prueba, los comisarios deportivos podrán cambiar la composición del cuadro de oficiales si las circunstancias lo requieren. Todas las eventuales modificaciones o disposiciones suplementarias se deberán comunicar mediante complementos fechados y numerados que serán parte integrante del reglamento particular. Estos complementos serán expuestos en la secretaria de la prueba, en el tablón de anuncios y si es posible se comunicara directamente a los participantes. Cualquier complemento o modificación publicada antes del inicio de la prueba deberá estar aprobada por la FBA. Si el complemento o modificación es emitido después del inicio de la prueba, deberá estar aprobado por el colegio de comisarios deportivos.

## ARTICULO 10. **APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

El Director de carrera, es el responsable de la aplicación del presente reglamento. No obstante deberá informar al colegio de comisarios deportivos de cualquier decisión importante que este obligado a tomar. De esta manera, cualquier caso no previsto en este reglamento será estudiado por el colegio de comisarios deportivos que es el único que tiene poder de decisión. Toda reclamación contra esta aplicación será transmitida al colegio de comisarios deportivos para su estudio y tomen una decisión. Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta, realizada por el concursante o por un miembro de un equipo, será juzgada por el colegio de comisarios deportivos, que podrá pronunciar una penalización que puede llegar a la exclusión, y si lo creen oportuno, ordenar que se redacte un informe de los hechos, dirigido al comité de disciplina de la FBA.

## ARTICULO 11. **ASPIRANTES**

Serán admitidos a participar en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Baleares todos los pilotos que estén en posesión de una licencia nacional o restringida expedida por la F.B.A. y homologada por la R.F.E.de A.

## ARTICULO 12. **VEHÍCULOS ADMITIDOS**

Los vehículos admitidos en el Campeonato de Baleares de Autocross son los definidos en el artículo 2 del Reglamento Deportivo de Autocross de la FBA

## ARTICULO 13. **VERIFICACIONES**

El procedimiento y modo de las verificaciones se atenderá a lo dispuesto en las Prescripciones Generales de la FBA en lo que sea de aplicación. En el Reglamento Particular de la prueba el Organizador estipulara los

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

horarios de las verificaciones. Es responsabilidad del Concurante la conformidad con los reglamentos técnicos de sus vehículos en el transcurso de la Prueba y someterse a las verificaciones de los comisarios técnicos que hayan ordenado los comisarios deportivos, el director de la carrera o la F.B.A. Todo piloto participante en la Prueba deberá presentarse a las verificaciones con el vehículo y con su equipo completo en el plazo de tiempo determinado en el horario de la Prueba. La falta de puntualidad será penalizada.

## ARTICULO 14. CLASES DE COMPETICIONES

El Autocross es un deporte que se practica según las fórmulas de competición definidas a continuación:

**Velocidad.** Varios participantes o equipos en la pista, deberán salir todos a la misma señal y el vencedor individual será quien primero pase la línea de llegada habiendo realizado el recorrido, y será vencedor por equipos, en su caso, el que sus componentes totalicen el mayor número de puntos.

**Resistencia.** Varios participantes o equipos en la pista saldrán a la misma señal, y el vencedor será según los casos:

El participante que pase primero la línea de llegada, habiendo hecho el recorrido fijado con el mejor tiempo.

El participante que llegue primero a la línea de llegada, habiendo recorrido la máxima distancia en el tiempo fijado. El equipo que uno de sus miembros pase primero la línea de llegada, habiendo realizado el recorrido fijado en el mejor tiempo. El equipo que uno de sus miembros franquee la línea de llegada, habiendo recorrido la mayor distancia en el tiempo fijado (suma de las distancias recorridas por los componentes del equipo).

## ARTICULO 15. PRUEBAS

Es la organización reglamentada de una reunión de pilotos con objeto de competir, que comprenda una o varias competiciones. Estas podrán ser: internacionales, nacionales o regionales. Además pueden ser "reservadas" o "cerradas". Es una prueba única con sus propios resultados. Puede comprender una o varias mangas y una final, entrenos libres y oficiales cronometrados, estar dividida de una manera similar, pero siempre debe terminarse al final de la manifestación. Una Prueba se considera iniciada al principio del horario previsto de las verificaciones administrativas y/o técnicas y comprenderá los entrenamientos y la competición misma. Se dará por finalizada a lo más tardar en uno de los siguientes casos:

Al término de una Reclamación o Apelación o al final de la audiencia.

Al final de las verificaciones administrativas y técnicas de final de Prueba realizadas de conformidad con el presente Código.

Ninguna Prueba que no forme parte de un Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie, que no esté reconocida por la FBA, no podrá inscribirse en el Calendario Regional. Para toda Prueba Regional, abierta a las fórmulas o categorías o grupos de la FBA de las definidas en el presente Código y sus anexos, los vehículos que participen en ellas deben estar conformes en todos sus puntos a los Reglamentos Técnicos de la FBA y a las clarificaciones e interpretaciones oficiales de estos reglamentos dados por la FBA. Los entrenos que preceden a toda competición son obligatorios. En ningún caso puede abrirse la pista para los entrenos que preceden a una competición fuera del horario consignado en el Reglamento de la Carrera. La distancia máxima a recorrer en cada manga en una Prueba de Velocidad será de, 10 Km. Un Campeonato puede constituirse de varias Pruebas o de una sola Prueba. Un Campeonato Regional está considerado como una Competición. Una Copa, un Trofeo, una Challenge o una Serie, pueden constar de varias Pruebas sometidas a los mismos reglamentos, o a una única Prueba. Los Campeonatos, Copas, Trofeos, Cálleles y Series, son propiedad de la Federación (FBA). La FBA los podrá organizar o delegar su organización a entidades que reúnan los requisitos que en este Reglamento se establecen y cancelar su delegación. Una Prueba Regional se llama "reservada" cuando para ser admitidos los concursantes o pilotos deben satisfacer condiciones particulares no previstas en los artículos que definen las Pruebas Regionales.

## ARTICULO 16. PRUEBA CERRADA.

Una competición se llama "cerrada" cuando es accesible únicamente a los miembros de un club en posesión de licencias (concurantes y pilotos) expedidas por la Federación correspondiente. Tal competición debe autorizarse por la FBA, que puede excepcionalmente acordar esta autorización a varios clubes que organicen en común esta prueba.

## ARTICULO 17. PRUEBAS PROHIBIDAS

Toda Competición que no sea organizada de conformidad con las disposiciones del presente reglamento será prohibida. Si tal Competición se encuentra en una prueba para la cual se ha expedido un permiso, dicho

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

permiso será nulo y no válido y se considerará todo la prueba prohibida. Toda persona, grupo de personas o clubes que organicen o participen de cualquier forma en este tipo de competiciones, se entenderá que incumplen las disposiciones de este Reglamento, lo que podrá suponer la retirada de Licencia.

## ARTICULO 18. **AUTORIZACIONES**

Toda Prueba deberá ser objeto de la autorización de la FBA, con la aprobación del Reglamento Particular. Todos los Campeonatos, Copas u Trofeos deberán ser aprobados por la F.B.A. En toda Prueba la Organización exhibirá la autorización legal de la misma.

## ARTICULO 19. **SOLICITUDES DE CELEBRACIÓN DE UNA PRUEBA**

Toda petición de celebración de una Prueba deberá obrar por escrito en poder de la FBA un mínimo de 10 días antes de la Prueba. Para toda Prueba sobre una pista permanente, la Organización deberá presentar a la F.B.A. 3 ejemplares del Reglamento Particular de la Prueba. En este Reglamento deberá especificarse obligatoriamente:

Fecha y carácter de la Prueba.

Nombre del Club o agrupación deportiva que solicita el permiso de Organización.

Pista en la cual se efectuará la Prueba, debidamente homologada por la FBA.

Categorías que comprende.

Horarios de las competiciones.

Nombre de los Oficiales de Carrera y su número de Licencia.

Aceptación y cumplimiento de participantes y organizadores de las Reglamentos de la FBA.

Relación de premios.

Y adjuntar copia de la póliza de seguro.

En las Pruebas a desarrollar en una pista ocasional, además de presentarse 3 ejemplares del Reglamento Particular, habrá de presentarse cuatro planos a escala 1:100 de la pista donde tendrá lugar la competición. El plano de una pista ocasional estará debidamente acotado; mencionará la anchura y desarrollo total; ubicará las líneas de salida y llegada, lugar destinado a boxes, así como el del público. Especificará también las medidas de seguridad que serán adoptadas (protecciones, extinción de incendios, puesto de socorro, ambulancias, fuerza pública, aseos públicos, servicio de combustible, situación de alojamientos, zona de camping y parking). La F.B.A. devolverá estos documentos, menos dos ejemplares, a la entidad organizadora, con la aprobación, si procede, de la Prueba. Los derechos de aprobación de cualquier prueba, serán fijados por la Junta Directiva de la F.B.A.

## ARTICULO 20. **OFICIALES**

Se designaran bajo el nombre de OFICIALES:

El Director de Carrera

Los Comisarios Deportivos

Los Cronometradores

Los Comisarios Técnicos

Los Controladores

Los Señalizadores

Los Jueces de Llegada

Los Jueces de Salida

Los cuales podrán ser ayudados por adjuntos.

Para poder ejercer, los oficiales deberán estar en posesión de la correspondiente licencia en vigor expedida por la FBA. Será indispensable para la realización de una carrera un mínimo de:

Un Director de carrera

Uno, dos o tres Comisarios Deportivos

Un Comisario Técnico

Un Cronometrador

Y el número de oficiales Señalizadores, y controladores que requiera cada circuito. La FBA deberá aprobar el cuadro de oficiales propuesto por el organizador, y podrá nombrar a un comisario deportivo que actúe como presidente de los deportivos. La FBA, podrá nombrar si lo estima oportuno, observador para el control de normativas a uno o varios miembros de su junta directiva. El observador de la FBA no tendrá ninguna función ejecutiva en la prueba, si bien podrá sancionar, cambiar oficiales y exigir correcciones, hasta la

## REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

suspensión de la prueba, según la gravedad de las deficiencias observadas. Los Comisarios, para ejercer, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia en vigor. No deberán tener ninguna relación con un comercio o industria que pueda aprovecharse directa o indirectamente de los resultados de la competición. En caso de tenerla, la FBA, podrá en casos extraordinarios, dar su autorización. En un "meeting" deberá haber como mínimo, un Director de Carrera, uno o tres Comisarios Deportivos, uno o varios Comisarios Técnicos, uno o varios Cronometradores y el número de oficiales señalizadores que requiera cada Circuito. Los Comisarios Deportivos actuarán colegiadamente bajo la autoridad de un Presidente que vendrá designado en el Reglamento Particular del "meeting". El Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos, será responsable en particular de la elaboración y cumplimiento del "planning" de reuniones y la redacción de las actas de cada sesión. En caso de igualdad de votos en el transcurso de una votación, será decisivo el voto del Presidente. El Director de Carrera debe mantener una estrecha unión con el Presidente del Colegio durante toda la duración del "meeting" a fin de llevar a buen término el mismo. La FBA deberá aprobar el cuadro de Oficiales propuesto por el Organizador. Uno al menos de los Comisarios Deportivos podrá ser nombrado por la FBA. Los demás Oficiales se nombrarán por el Organizador, bajo reserva de aprobación por la FBA. En cualquier momento, incluso en la Carrera, la FBA podrá cambiar todos los Oficiales. En una prueba la misma persona podrá, por decisión del Comité Organizador, con el visto bueno de la FBA, acumular ciertas funciones, con la condición de que esté cualificada para cada una de ellas. Ningún Oficial podrá en una competición realizar una función distinta de aquella para la que haya sido designado. Le estará prohibido concursar en toda competición de una prueba en la que ejerza una función oficial ni ejercer de asistencia u otra actividad que le relacione con algún piloto participante...

### ARTICULO 21. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE CARRERA

El Director de Carrera y los Comisarios Deportivos deberán ser nombrados a título honorífico. Los demás podrán ser o no remunerados por sus servicios. El Director de Carrera es el encargado del cumplimiento del presente Reglamento y anexos. Los Comisarios Deportivos tienen la autoridad absoluta, bajo reserva del derecho de reclamación y apelación, de hacerlos respetar, juzgar y si lo creen necesario, sancionar. El Director de Carrera podrá ser al mismo tiempo Secretario de la prueba y se podrá ayudar por adjuntos. En una prueba que comprenda varias competiciones podrá haber, para cada una de ellas, un Director de Carrera diferente. El Director de Carrera será responsable del desarrollo de la prueba conforme al Reglamento Particular. Asegurarse del orden en el terreno del recorrido en colaboración con las Autoridades. Asegurarse de que todos los Oficiales están en sus puestos y prevenir a los Comisarios Deportivos de la ausencia de alguno de ellos. Asegurarse de que todos los Oficiales poseen toda la información necesaria para cumplir sus funciones. Vigilar a los pilotos y concursantes y a sus vehículos e impedir a todo concursante o conductor excluido, suspendido o descalificado tomar parte en las competiciones para las cuales no esté cualificado. Asegurarse de que cada vehículo esté conducido por su conductor designado. Agrupar los vehículos según sus categorías y sus clases. Hacer avanzar a los vehículos hasta la línea de salida, colocarlos en el orden prescrito y, si ha lugar, dar la salida. Presentar a los Comisarios Deportivos toda proposición sobre cambios de programa y las referentes a faltas e infracciones y transmitir las sin retraso a los Comisarios Deportivos que decidirán la solución a dar. Reunir estas reclamaciones y transmitir las sin retraso a los Comisarios. Reunir las actas de los Cronometradores, de los Comisarios Técnicos, de los Controladores y demás Comisarios, así como todos los datos necesarios para establecer la clasificación. Preparar o hacer preparar, por el Secretario de la prueba, sobre la o las competiciones de las que se haya ocupado, los elementos del informe final definitivo y someterlo a la aprobación de los Comisarios Deportivos.

### ARTICULO 22. OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA PRUEBA

El Secretario de la prueba será responsable de la organización material de la misma y de los anuncios que se relacionen con ella. Deberá asegurarse de que los diferentes Oficiales estén al corriente de sus atribuciones respectivas y de que estén provistos de los elementos necesarios. Si es necesario, secundará al Director de Carrera en la preparación de los informes finales de cada competición.

### ARTICULO 23. OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

De una manera general los Comisarios Deportivos no serán de ninguna forma responsables de la organización de la prueba y no deberán tener ninguna función ejecutiva sobre el mismo. No incurrirán pues, en razón de sus funciones, en ninguna responsabilidad, excepto ante la Autoridad Deportiva Regional de la que dependan y ante la FBA. Excepcionalmente y sólo en caso en que una prueba se organice directamente

## REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

por la FBA, los Comisarios Deportivos designados por la FBA podrán acumular sus funciones con las de organizadores. Los Comisarios Deportivos deberán, tan pronto como sea posible, después del fin de la prueba firmar y enviar a la FBA un informe final dando los resultados de cada competición, así como los detalles sobre las reclamaciones presentadas o las exclusiones pronunciadas, añadiendo a ello su opinión con respecto a la decisión a tomar eventualmente para una suspensión o una descalificación. En una prueba que comprenda varias competiciones podrá haber para cada una de ellas Comisarios Deportivos diferente. Los Comisarios Deportivos tendrán autoridad absoluta para hacer respetar el presente Código y el Reglamento Particular, y juzgarán todas las reclamaciones que pudieran surgir con ocasión de la prueba, bajo reserva de los derechos de apelación previstos en el presente Código. Podrán decidir las sanciones a aplicar en caso de infracción a las leyes y reglamentos. Aportar a título excepcional ciertas modificaciones a los Reglamentos Particulares. Modificar la composición o el número de las Mangas. Autorizar una nueva salida en caso de empates. Autorizar cambios de conductores. Aceptar o no las rectificaciones propuestas por los Jueces de Hechos. Infligir multas. Pronunciar exclusiones. Aportar, si es necesario, modificaciones a la clasificación. Impedir participar a todo piloto o todo vehículo que consideraran o que les fuera señalado por el Director de Carrera como posible causa de peligro. Excluir de una competición determinada o para toda la duración de la prueba a todo concursante o piloto que consideren o que les sea señalado por el Director de Carrera o por el Comité Organizador como no cualificado para tomar parte en ellas o que juzguen culpable de conducta incorrecta o de maniobra fraudulenta; además podrá exigir, si éste rehusase obedecer una orden de un Oficial responsable, que abandonase el terreno del recorrido o sus cercanías o del recinto. Aplazar una competición en caso de fuerza mayor o por razones imperiosas de seguridad. Aportar al programa, en lo referente a la posición de las líneas de salida y de llegada, o cualquier otra cuestión, las modificaciones que fuesen solicitadas por el Director de Carrera o el Comité Organizador para conseguir una mayor seguridad de los pilotos y del público. Designar, si es necesario, uno o varios suplentes en caso de ausencia de uno o varios Comisarios Deportivos indispensables. Tomar la decisión de detener una carrera.

### ARTICULO 24. DEBERES DE LOS COMISARIOS TÉCNICOS

Los Comisarios Técnicos estarán encargados de todas las verificaciones sobre piezas mecánicas de los vehículos. Deberán ejercer su control, ya sea antes del "meeting" a petición de la FBA o del Organizador, ya sea durante o después del "meeting" a petición del Director de Carrera o de la FBA o del Organizador. Emplear instrumentos de control aprobados o aceptados por la FBA. No comunicar los resultados de sus operaciones más que a la FBA, al Organizador, a los Comisarios Deportivos y al Director de Carrera, con exclusión de cualesquiera otros.

### ARTICULO 25. DEBERES DE LOS CRONOMETRADORES

Los principales deberes de los Cronometradores serán: La apertura de la prueba. Ponerse a disposición del Director de Carrera, que le dará, si es preciso, las instrucciones necesarias. Dar las salidas, si reciben orden del Director de Carrera. No emplear, para el cronometraje, más que los aparatos aceptados por la FBA. En los impresos facilitados por el Organizador: Establecer los tiempos empleados por cada piloto para cumplir el recorrido. Establecer el número de vueltas realizadas en el transcurso de las mangas por cada piloto y el orden de llegada a meta. Una vez firmados se entregan al Organizador, para que previa firma y autorización del DC o CD los publique en el tablón y proceda al control de puntuación de la Carrera. Entregar a petición, sus hojas originales de cronometraje y cuentavueltas, ya sea a los Comisarios Deportivos o bien a la FBA. No comunicar los tiempos o los resultados más que a los Comisarios Deportivos, al Director de Carrera o al Delegado de la FBA, salvo instrucciones contrarias por parte de estos Oficiales.

### ARTICULO 26. DEBERES DE LOS CONTROLADORES

Los Controladores estarán encargados de todas las verificaciones sobre el peso de los vehículos, las dimensiones de su carrocería y de sus accesorios. Estas funciones podrán ser confiadas a los Comisarios Técnicos. Los Controladores estarán encargados de todas las verificaciones sobre los documentos concernientes a los concursantes, asistencias y pilotos como licencias, etc. Estas funciones podrán ser confiadas al Secretario de Carrera. Ejercerán su control, ya sea antes de la prueba a petición de la FBA o del Comité Organizador, ya sea durante o después de la prueba a petición del Director de Carrera o de la FBA. Emplear instrumentos de control aprobados o aceptados por la FBA. No comunicar los resultados de sus operaciones más que a la FBA, al Comité Organizador, a los Comisarios Deportivos y al Director de Carrera,

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

con exclusión de cualesquiera otros. Establecer y firmar, bajo su propia responsabilidad, sus actas y remitirlas a aquellas autoridades anteriormente designadas que les haya dado orden de establecerlas.

## ARTICULO 27. DEBERES DE LOS COMISARIOS DE PISTA

Los Comisarios de pista ocuparán, a lo largo del recorrido, puestos que les serán designados por el Director de Carrera o el Comité Organizador. Desde la apertura de una prueba cada Jefe de Puesto estará bajo las órdenes del Director de Carrera, al cual deberá dar cuenta inmediatamente por los medios de que disponga (teléfono, señales, mensajeros, etc.) de todos los incidentes o accidentes que puedan producirse en la sección de la cual su puesto tenga la vigilancia. Los Comisarios Señalizadores estarán especialmente encargados de la maniobra de las banderas de señalización. Podrán ser al mismo tiempo Comisarios de pista. Al final de cada competición, cada Jefe de Puesto deberá remitir al Director de Carrera un informe escrito sobre los incidentes o accidentes comprobados por él.

## ARTICULO 28. JUECES

Se podrán habilitar uno o varios jueces por los Organizadores de una competición para vigilar las salidas. Los Jueces en la salida señalarán inmediatamente al Director de Carrera las falsas salidas que hubieran comprobado. En las competiciones en que haya que decidir el orden por el que pasan los pilotos por una línea de llegada, será nombrado un Juez de Llegada encargado de tomar tal decisión. En las competiciones en el curso de las cuales hubiera que decidir si sí o no, ha tocado o pasado un piloto una línea, o sobre cualquier otro hecho previsto en el reglamento de la competición, serán nombrados uno o varios Jueces de Hechos y encargados de tomar una o varias de estas decisiones. Podrá ser nombrado para cada Juez un adjunto para ayudarles o, en caso de absoluta necesidad, para reemplazarles; pero en caso de desacuerdo entre ellos, la decisión final será tomada por el Juez titular.

## ARTICULO 29. INSCRIPCIONES

Para inscribirse en una prueba se deberá estar en posesión de la correspondiente licencia expedida por la FBA. Las inscripciones se cerraran siete días antes del inicio de la prueba. La lista oficial de inscritos deberá ser enviada a la FBA con una antelación de tres días antes del inicio de la prueba. En el Reglamento Particular tiene que constar la fecha y hora de la apertura y cierre de las inscripciones así como el lugar donde se pueden hacer. No se podrá hacer ninguna modificación a la hoja de inscripción. No obstante hasta el momento de las verificaciones administrativas, el concursante podrá cambiar el vehículo inscrito por otro de la misma categoría. Después del cierre de inscripciones esta prohibido el cambio de piloto. Si en las verificaciones técnicas un vehículo no se corresponde a la categoría en la cual se ha inscrito, sino a una superior, este será transferido con la aprobación de los comisarios deportivos a la categoría que le corresponda. Por el hecho de firmar el boletín de inscripción, el concursante y todos los miembros de su equipo se someten a la jurisdicción deportiva de la FBA, así como a las disposiciones de los Reglamentos de Autocross de la FBA. El comité organizador se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un concursante o piloto. El Reglamento Particular podrá fijar un número máximo de inscritos. El Reglamento Particular fijara los derechos de inscripción, diferenciando si es aceptada o rehusada la publicidad optativa propuesta por el organizador. Los derechos de inscripción, serán totalmente reembolsados en caso que no se realice la prueba, si es por causas imputables al organizador. Para poder inscribirse en una prueba se deberá estar en posesión de la correspondiente licencia del año en curso y expedida por la F.B.A. Las inscripciones se tendrán que realizar en un impreso cuyo modelo facilitará la Federación Balear de Automovilismo. Los derechos de inscripción para cada una de las pruebas se fijan en un máximo de 90 euros para aquellas que se celebren en circuitos permanentes y de 105 para aquellas que se celebren en circuitos no permanentes. Las inscripciones recibidas fuera del plazo establecido tendrán un importe máximo correspondiente al doble del importe establecido. Si el piloto o concursante no acepta la publicidad propuesta por la FBA o el organizador, los derechos de inscripción podrán ser doblados. Es obligatorio que los pilotos presenten en las verificaciones administrativas las licencias de piloto y concursante. Por el hecho de inscribirse en una prueba quedará establecido un contrato entre el piloto, el concursante y el Comité Organizador. Este contrato podrá firmarse conjuntamente o resultar del intercambio de correspondencia. Obligará, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, al piloto y concursante a tomar parte en la competición en la que se haya inscrito y al Comité Organizador a cumplir, respeto al piloto y concursante, todas las condiciones particulares de la inscripción, bajo la única reserva de que el piloto y concursante hayan hecho todos los esfuerzos para tomar parte realmente en la competición en cuestión. Será potestad del Comité Organizador no devolver los derechos de inscripción. Cuando la FBA haya expedido un Permiso

## REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

de Organización para una prueba, el Organizador podrá recibir las inscripciones y no antes. Las inscripciones definitivas deberán establecerse en un impreso reglamentario, cuyo formato facilitará la FBA, suministrado por el Organizador, en el que deben figurar todos los datos que se indican en el impreso muestra facilitado por la FBA. Si se prevé en el Reglamento Particular derechos de inscripción, toda inscripción deberá acompañarse, bajo pena de nulidad, del importe de estos derechos. Toda inscripción que contenga una falsa declaración deberá ser considerada como nula y no recibida; el firmante de tal inscripción podrá ser acusado de incorrección y además el derecho de inscripción podrá ser confiscado. Las fechas y horas de cierre de las inscripciones deberán obligatoriamente indicarse en el Reglamento Particular. El cierre de las inscripciones será como mínimo SIETE DÍAS antes de la fecha fijada para el meeting y nunca menos. Un Comité Organizador podrá rechazar una inscripción sin tener que dar explicaciones. El Comité Organizador deberá remitir obligatoriamente a la FBA y poner a disposición de cada concursante al menos CINCO DÍAS antes del comienzo de la prueba, la lista oficial de los pilotos y concursantes que toman parte en la competición.

### ARTICULO 30. SEGUROS.

Los derechos de inscripción comprenden la prima del seguro y garantizan la responsabilidad civil de concursante frente a terceros, de acuerdo con las normas establecidas por la FBA. El seguro entrará en vigor desde la entrada del vehículo en el parque de verificaciones preliminares, hasta el final de la prueba o en el momento de abandono o exclusión de la carrera. En caso de accidente el concursante o su representante deberán ponerlo por escrito en conocimiento del director de carrera o un comisario deportivo lo más rápidamente posible y antes de abandonar el circuito. La póliza de seguro contratada por el organizador, solo cubre los daños causados por los organizadores y los conductores titulares en el transcurso de la competición, y quedan excluidos los daños que se puedan hacer los mismos conductores y automóviles participantes. Independientemente del seguro contratado por el organizador, los concursantes y conductores son libres de contratar por su cuenta y conveniencia los seguros individuales que consideren oportunos.

### ARTICULO 31. LICENCIAS

Ningún piloto podrá tomar parte en una competición si no exhibe la licencia correspondiente al año en curso. No se podrá participar en una categoría distinta a aquella que la licencia autorice. No se podrá solicitar una licencia que no corresponda, según la actual reglamentación. Caso de incurrir en algún supuesto mencionado, será automáticamente excluido de la prueba en que esté inscrito, denunciando su actuación a la F.B.A. Todo participante conductor, concursante, asistencia o federado, en una competición de Autocross debe presentar su licencia a los oficiales que tengan a su cargo las operaciones de verificación y a los oficiales de la carrera tantas veces como sea requerido para ello. Está prohibido el acceso a la pista de todas las personas o participantes que no hayan realizado la condición impuesta en el párrafo anterior. Una licencia de concursante, conductor, asistencia, federado o comisario expedida por la F.B.A. será válida y cualificará al titular para participar en todas las competiciones organizadas bajo el control de la F.B.A. Para ser válida toda licencia, debe ser la correspondiente al año en que se precisa. El firmante de una inscripción será responsable de las conductas de sus conductores, mecánicos, e invitados, además cada uno de estos últimos será responsable de toda infracción al presente reglamento. Aquel que se inscriba, cumpla una misión oficial o tome parte de cualquier forma, en una competición prohibida, será suspendido por la FBA invalidando su licencia.

### ARTICULO 32. LICENCIA DE PILOTO

Pilotos menores de 18 años, según las normas establecidas por la R.F.E.de A.

### ARTICULO 33. LICENCIA DE: ASISTENCIA

Será voluntaria para toda persona que no posea la licencia de piloto y con las siguientes especificaciones: Los poseedores de las mismas tendrán acceso a boxes y circuitos. Serán los autorizados a poder prestar ayuda a los corredores. Llevarán expuesta a la vista la licencia, o pase durante el transcurso de la competición. Quedarán protegidos con el seguro de accidentes correspondiente. Tendrán la obligación de conocer y respetar los Reglamentos de Autocross y estarán a disposición de los federativos y oficiales de la prueba. Será válida la Licencia de Piloto para actuar como Asistencia

### ARTICULO 34. LICENCIA DE: CONCURSANTE

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

Obligatoria para escuderías o clubes que deseen inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones cualquiera que sea el carácter de éstas y estén en posesión de estatutos aprobados por el ente autonómico correspondiente.

## ARTICULO 35. LICENCIA DE CONCURSANTE INDIVIDUAL

Obligatoria para toda persona física que quiera inscribir un vehículo en una competición aunque sea el propio conductor. Para mayores de 18 años. Un Concurstante individual podrá avalar como máximo 2 pilotos en cada Prueba.

## ARTICULO 36. LICENCIA DE FEDERADO

Todo deportista con acceso dentro del recinto de la competición.

## ARTICULO 37. LICENCIAS DE OFICIALES

Son las licencias emitidas por la R.F.E.de A. y que cualifica al titular para actuar de árbitro, comisario, oficial, en una competición.

## REGLAMENTO DEPORTIVO

### ARTICULO 1. GENERALIDADES

La Federación Balear de Automovilismo establece para el año 2005 los siguientes Campeonatos de Autocross:

Campeonato de Baleares de Autocross para conductores de vehículos de la División I en las categorías A-B-C

Campeonato de Baleares de Autocross para conductores de los vehículos de la División II en las categorías D-E-F

Campeonato de Mallorca de Autocross para conductores de vehículos de la División I en las categorías A-B-C.

Campeonato de Ibiza de Autocross para conductores de vehículos de la División II en las categorías A-B-C.

Copa de Resistencia de Autocross para conductores de vehículos de la división I

Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

Las prescripciones comunes de la FBA para el año 2005

El presente reglamento deportivo de Autocross de Baleares

Las prescripciones generales para Autocross de Baleares

El reglamento técnico para Autocross de Baleares

El reglamento particular de la prueba

El CDI y sus anexos en lo que sea de aplicación

Cualquier posible contradicción entre alguno de estos reglamentos se resolverá aplicando el orden de prelación de la lista anterior. Lo no contemplado en los reglamentos, las dudas y posibles contradicciones serán resueltos por los comisarios deportivos.

### ARTICULO 2. VEHÍCULOS ADMITIDOS

Los vehículos deberán presentar una estética irreprochable. Los comisarios deportivos podrán rechazar aquellos vehículos cuya imagen no se corresponda con la de un vehículo de competición.

Los vehículos se agruparán en las siguientes divisiones:

DIVISIÓN I. Vehículos de turismo Grupo N, A, B, W.R.C. y kit Car de dos o cuatro ruedas motrices, homologados o no. Se permite la transformación a cuatro ruedas motrices. Se incluyen en esta división los prototipos E1 construidos siguiendo las especificaciones de los Art. 282 y 283 del Anexo J del C.D.I. y concebidos para la práctica del Autocross; con chasis multi-tubular, cuatro ruedas motrices y aspecto exterior de un vehículo de turismo que se haya vendido en los concesionarios de la Unión Europea. Repartidos todos ellos por su cilindrada y motricidad en tres categorías:

Categoría A: Vehículos hasta una cilindrada de 1.400 c.c. de dos ruedas motrices.

Categoría B: Vehículos hasta una cilindrada de 1.800 c.c. de dos ruedas motrices.

Categoría C: Vehículos con una cilindrada superior a 1.800 c.c. de dos o cuatro ruedas motrices.

DIVISIÓN II. Vehículos especiales monoplazas de cuatro ruedas no alineadas construidos y concebidos especialmente para la práctica del Autocross, repartidos en tres categorías:

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

Categoría D: Vehículos provistos de motor de motocicleta y de dos ruedas motrices en conformidad con el Art. 3.4 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Autocross 2005 y el Art. 8 del Reglamento Técnico del Campeonato de España de Autocross 2005.

Categoría E: Vehículos provistos de cualquier tipo de motor y de dos o cuatro ruedas motrices.

## ARTICULO 3. SOBREALIMENTACIÓN

Para los vehículos sobrealimentados, la cilindrada total, será el cómputo de multiplicar la cilindrada nominal por el coeficiente 1.7 y el resultado obtenido será la cilindrada a tener en cuenta a todos los efectos.

## ARTICULO 4. PUNTUACIONES

Después de cada prueba puntuable se establecerá una puntuación para cada una de las categorías, otorgándose las siguientes puntuaciones:

CAMPEONATO DE BALEARES, MALLORCA O IBIZA

Atribución de puntos por clasificación final:

Posición : 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10°

Puntos : 20 18 16 15 14 13 12 11 10 9

En caso de que en una categoría participase un solo vehículo, este puntuaría el 25%, si participaran dos vehículos puntuarían el 50%. Para puntuar el 100% deberán participar un mínimo de tres vehículos de la misma categoría en la carrera. Para puntuar en las diferentes mangas deberán realizarse un mínimo de una vuelta completa al circuito.

## ARTICULO 5. PREMIOS

Al finalizar la carrera serán entregados por la organización en ceremonia de podium los siguientes premios: 1°, 2° y 3° Clasificado de cada categoría TROFEO

## ARTICULO 6. PRUEBAS PUNTUABLES

Serán puntuables para el Campeonato de Baleares de Autocross 2005 dos pruebas. Una disputada en Mallorca y otra disputada en Ibiza.

Serán puntuables para la Copa de Mallorca o de Ibiza, todas las pruebas inscritas en la FBA como tales.

## ARTICULO 7. EMPATES

Si en la clasificación final del campeonato, dos pilotos quedasen empatados a puntos, será el ganador del campeonato, el piloto que durante la temporada haya obtenido más primeros puestos, si aun persistiera el empate, se tendrán en cuenta los segundos puestos y así sucesivamente. En caso de persistir el empate decidirá la comisión correspondiente.

## ARTICULO 8. DESARROLLO DE LA PRUEBA

Briefing. El director de carrera, realizara una reunión informativa. Todos los concursantes (o los representantes que ellos hayan nombrado) y los pilotos de los coches admitidos para participar en la carrera deberán estar presentes durante todo el transcurso del briefing. La no asistencia al briefing podrá ser sancionada hasta con la exclusión de la prueba. Queda bajo el criterio del director de carrera el riesgo total o parcial de la pista. La salida para el inicio de las mangas se dará con el vehículo parado y el motor en marcha. Los pilotos esta obligados a conocer y respetar las señales previstas con banderas especificadas en el articulo del Reglamento General del Campeonato de Baleares de Autocross de la FBA y obedecer todas las indicaciones de los oficiales de la prueba, el echo de no hacerlo, supondrá ha criterio de los comisarios deportivos una penalización que puede llegar hasta a la exclusión de la prueba. Para todas las categorías el cronometraje se hará con relojes impresores a 1/100 de segundo. Cada categoría realizara por separado las mangas de entrenamientos libres, las mangas de entrenamientos oficiales cronometrados, las mangas clasificatorias y finales. Si el numero de vehículos autorizados en una, dos o mas categorías es inferior a cinco, podrán realizar conjuntamente con otra categoría, los entrenamientos, las mangas clasificatorias y las mangas finales. El orden de los turnos de entrenamientos cronometrados se realizara mediante sorteo. Para poder clasificarse tanto en las mangas clasificatorias como en las finales será necesario realizar un mínimo de dos vueltas completas al circuito. En las mangas finales los pilotos realizaran una vuelta de reconocimiento previa al inicio, con la finalidad de comprobar el estado de la pista. En dicha vuelta los adelantamientos están totalmente prohibidos. Los participantes que adelanten en la vuelta de reconocimiento serán sancionados ocupando el ultimo lugar de la parrilla de salida. En caso de tenerse que interrumpir una manga se reanudara de la siguiente manera: Si no se han cumplimentado dos vueltas se

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

dará una nueva salida. Si no se han cumplimentado la mitad más una de las vueltas programadas, se dará otra salida, manteniendo las posiciones obtenidas en el último paso por meta. Si se hubiesen cumplimentado la mitad más una de las vueltas programadas, se dará por finalizada la manga con los resultados que hubiese en el último paso por meta. La llegada estará señalizada con una pancarta situada enfrente del servicio de cronometraje, esta pancarta tendrá las dimensiones y colores siguientes: Fondo blanco Altura 1m. Anchura 8m. En su interior deberá estar inscrita la palabra "LLEGADA" con letras negras

## ARTICULO 9. VERIFICACIONES

El procedimiento y modo de las verificaciones se atenderá a lo dispuesto en las normas generales sobre verificaciones de las prescripciones comunes de la FBA. En el reglamento particular de cada prueba el organizador estipulara los horarios de las verificaciones.

## ARTICULO 10. PARQUE DE TRABAJO

La organización tendrá previsto un lugar lo suficientemente amplio y adecuado para la cómoda colocación de todos los equipos participantes los cuales tendrán reservado un espacio que estará indicado con un cartel donde figurara su numero de competición. En el recinto destinado como zona de boxes no podrá haber ninguna persona sin la correspondiente acreditación, cada piloto contara con un máximo de 3 mecánicos. Queda totalmente prohibido circular a velocidad elevada o inadecuada en la zona de parque de trabajo así como realizar pruebas con el vehículo en movimiento, bajo pena de exclusión. En la zona de parque de trabajo y en un lugar visible se instalara una pizarra en la cual se colgaran, el reglamento particular, el seguro de la prueba, los tiempos de los cronos, las parrillas de las semifinales y finales y cualquier información de interés.

## ARTICULO 11. PARRILLAS DE SALIDA

11.1 El autor del mejor tiempo absoluto (el vehículo más rápido en la pista entre todas las categorías) en entrenamientos cronometrados será el que decida la ubicación de la "pole position", eligiendo el interior o exterior respecto a la primera curva.

11.2 Si por cualquier razón un vehículo no pudiera tomar la salida deberá comunicarlo inmediatamente al director de carrera.

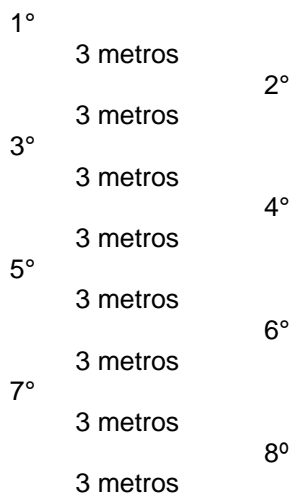
11.3 Los vehículos que no se presenten en la pre-parrilla de salida a la hora fijada podrán ser sancionados hasta con la exclusión de la prueba.

11.4 En caso de que un vehículo no pudiera presentarse en la parrilla de salida su sitio quedara libre, no pudiendo ser ocupado por el resto de participantes.

11.5 Los participantes que presenten alguna anomalía mecánica en la parrilla de salida, tendrán que abandonarla obligatoriamente.

11.6 Todos los participantes con sus vehículos deberán presentarse en la pre-parrilla de salida con una antelación de 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de su manga.

11.7 La formación y separación entre las líneas de la parrilla de salida en las mangas clasificatorias y finales será de ocho metros de acuerdo con el siguiente esquema:



# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

9°	3 metros	
		10°
	3 metros	
11°	3 metros	
		12°
	3 metros	
13°	3 metros	
		14°
	3 metros	
15°		

El número máximo de vehículos admitidos a formar las parrillas de salida de las mangas clasificatorias y finales para todas las categorías será de 15 vehículos. La salida de las mangas clasificatorias y finales se dará mediante un SEMÁFORO que se usara de la siguiente forma: Cuando todos los vehículos se encuentren en la línea de salida y la parrilla este correctamente formada, el director de carrera mostrara la pancarta de 3 minutos, todas las personas que se encuentren dentro de la pista tienen obligatoriamente que abandonarla, posteriormente se mostraran las pancartas de 1 minuto, 30 segundos, 5 segundos, transcurrido este tiempo se encenderá la luz roja del semáforo. En cualquier momento, pero siempre de 0 a 4 segundos desde el momento de encender la luz roja se dará la salida, pasando de luz roja a verde. En caso de producirse una salida falsa esta deberá señalarse en el primer paso por meta. En caso contrario no será considerada salida falsa. En caso de producirse una salida falsa, la carrera será detenida mediante la presentación de bandera roja a los pilotos en el primer paso por línea de meta, en caso contrario no será considerada salida falsa. En caso de salida falsa el piloto infractor será advertido de su acción y se procederá a dar una nueva salida. En caso de reincidencia del mismo piloto este será excluido de la manga. Si el director de carrera observa que algún participante tiene algún inconveniente o problema en el momento de darse la salida, (indicándolo levantando el brazo), se procederá como se describe a continuación: Si no se ha puesto en marcha el semáforo rojo, presentara una bandera roja y el letrero de SALIDA RETARDADA. Si el semáforo rojo estuviera encendido, no se anulara la salida, el piloto que presente algún problema lo indicara con el brazo levantado y facilitara la salida al resto de participantes. Una vez se haya realizado la salida se procederá a la retirada del vehículo en cuestión.

## ARTICULO 12. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRUEBA

Los vehículos deberán moverse por sus propios medios, quedando por tanto prohibido empujarlos durante la prueba. Está prohibido bajo pena de exclusión circular en sentido contrario al de la carrera. Solo se permitirá mover un vehículo en dicho sentido, para retirarlo de una situación peligrosa, y ello bajo vigilancia de un oficial de la prueba. En caso de que un vehículo quede detenido en una situación peligrosa para el o para los demás participantes, los oficiales podrán empujarlo para colocarlo en una situación de seguridad. Queda terminantemente prohibido a los pilotos aprovecharse de esta situación para arrancar el vehículo. En cualquier caso el motor debe arrancar con sus propios medios. Fuera de la situación descrita esta prohibida toda ayuda del exterior bajo pena de exclusión. En cualquier caso el retorno a la pista de un vehículo averiado, o que por cualquier otro motivo se encontrase fuera de la pista, deberá contar con la autorización de un oficial de la prueba. Toda acción de llenado de gasolina o aceite en la pista esta prohibida, así como la reparación mecánica que conlleve la utilización de herramientas proporcionadas por terceras personas bajo pena de exclusión. Durante los entrenamientos y la carrera deberán respetarse las normas de conducción siendo sancionadas las actuaciones antideportivas por los jueces correspondientes.

## ARTICULO 13. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

Todas las pruebas constaran de:

ENTRENAMIENTOS LIBRES  
ENTRENAMIENTOS OFICIALES CRONOMETRADOS  
MANGAS CLASIFICATORIAS  
MANGA FINAL

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

## ARTICULO 14. ENTRENAMIENTOS LIBRES Y CRONOMETRADOS

Para los entrenamientos libres se dispondrá de una manga de 10 minutos por categoría. Todos los participantes autorizados a tomar la salida deberán realizar obligatoriamente los entrenamientos oficiales cronometrados. Las mangas de entrenamientos oficiales cronometrados se realizaran, de uno en uno, y se darán por terminadas cuando el participante haya completado dos vueltas completas al circuito, una de aceleración y otra de crono. La salida de los entrenamientos oficiales cronometrados se dará de manera individual y a coche lanzado. Los comisarios deportivos podrán autorizar la salida de un participante que no haya realizado los entrenamientos oficiales cronometrados por causa de fuerza mayor. En este caso se considerara este participante como el último clasificado en los entrenamientos oficiales cronometrados a efectos de confeccionar la parrilla de salida.

## ARTICULO 15. MANGAS CLASIFICATORIAS

En caso de disponer de menos de 10 vehículos se realizara una sola manga clasificatoria, según el orden de los cronos realizados, y siguiendo el siguiente esquema:

### COMPOSICIÓN PARA 1 MANGA CLASIFICATORIA

1  
2  
3  
4  
28  
5  
6  
7  
8  
9

En caso de disponer de 10 a 20 vehículos se realizaran 2 mangas clasificatorias siguiendo el siguiente esquema:

### COMPOSICIÓN PARA 2 MANGAS CLASIFICATORIAS

#### MANGA A MANGA B

1 2  
3 4  
5 6  
7 8  
9 10  
11 12  
13 14  
15 16  
17 18  
19 20

En caso de 20 a 30 vehículos se realizaran 3 mangas clasificatorias siguiendo el siguiente esquema:

### COMPOSICIÓN PARA 3 MANGAS CLASIFICATORIAS

#### MANGA A MANGA B MANGA C

1 2 3  
4 5 6  
7 8 9  
10 11 12  
13 14 15  
16 17 18  
19 20 21  
22 23 24  
25 26 27  
28 29 30

La duración de las mangas clasificatorias será de 8 vueltas, o el equivalente a 4,5 Km.

## ARTICULO 16. MANGAS FINALES

## REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

Para formar la parrilla de la manga final, en el caso de una sola manga clasificatoria, se clasificaran todos para la final. El orden de la parrilla de salida se confeccionara según el orden obtenido en la manga clasificatoria, siguiendo el siguiente esquema:

### COMPOSICIÓN MANGA FINAL

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10

Si se realizan dos mangas clasificatorias, Pasaran a la final los 7 primeros de cada manga. El orden de la parrilla de salida se confeccionara según el orden obtenido en las mangas clasificatorias, siguiendo el siguiente esquema:

### COMPOSICIÓN MANGA FINAL

- 1A
- 1B
- 2A
- 2B
- 3A
- 3B
- 4A
- 4B
- 5A
- 5B
- 6A
- 6B
- 7A
- 7B

En el caso de que se realizasen 3 mangas clasificatorias, pasaran a la final los 5 primeros de cada manga. El orden de la parrilla de salida se confeccionara según el orden obtenido en las mangas clasificatorias, siguiendo el siguiente esquema:

### COMPOSICIÓN MANGA FINAL

- 1A
- 1B
- 1C
- 2A
- 3A
- 3B
- 3C
- 4A
- 4B
- 4C
- 5A
- 5B
- 5C

La duración de la manga final será de 10 vueltas o el equivalente a 6 Km. Las diferentes mangas se darán por finalizadas una vez se hayan cumplimentado las vueltas establecidas en el reglamento particular de la prueba. En ese momento el director de carrera presentara la bandera a cuadros al participante que vaya en cabeza y a todos los que crucen la línea de llegada. Tres minutos después de tomar bandera el ganador se

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

dará por concluida la manga. Los vehículos deberán entonces dar una vuelta de desaceleración sin adelantarse hasta entrar en el parque cerrado, a excepción de los tres primeros clasificados que se dirigirán nuevamente a la línea de salida para dar una vuelta de honor al circuito. La clasificación de los pilotos en las mangas clasificatorias y finales se efectuara en función al número de vueltas realizadas al circuito. No será necesario tomar bandera a efectos de la clasificación de un piloto. En caso de igualdad vencerá el primero que las haya realizado.

## ARTICULO 17. PARQUE CERRADO

El organizador preverá un lugar adecuado y lo suficientemente amplio para ubicar el parque cerrado dicho lugar vendrá especificado en el reglamento particular de la prueba. Desde que finalice la ultima vuelta de la manga final, hasta que lo autoricen los comisarios deportivos, los vehículos se encuentran bajo la normativa de parque cerrado, al cual deberán acceder obligatoriamente todos los vehículos que hayan participado en la manga final. Los vehículos que no finalicen las mangas finales están igualmente obligados a acceder al parque cerrado. Después de haber aparcado el vehículo en el parque cerrado, los pilotos abandonaran inmediatamente el lugar, donde queda prohibida la entrada a partir de ese momento y hasta la apertura del mismo por los comisarios deportivos. Durante el régimen de parque cerrado esta prohibida toda reparación o reavituallamiento así como introducir o sacar cualquier objeto sólido, líquido o gaseoso del vehículo. Cualquier infracción a las normas de parque cerrado entraña la exclusión de la prueba.

## ARTICULO 18. CONTROL FINAL

Al finalizar la prueba se podrán realizar verificaciones completas y detalladas de los vehículos clasificados en primer lugar o de cualquier otro, según el criterio de los comisarios deportivos que actúen de oficio, o a consecuencia de una reclamación o por petición del director de carrera. En el supuesto que la verificación fuese motivada por una reclamación, el reclamante deberá aportar en metálico la cantidad de 200 euros y atenerse a todo lo que estipula el artículo 172 del CDI. Si la reclamación se considera fundada la caución será devuelta totalmente o en parte al reclamante. Siempre será verificado de oficio el vehículo del reclamante.

## ARTICULO 19. PILOTOS

Solo se autorizara la salida a los pilotos debidamente acreditados, y que hayan pasado las verificaciones administrativas y técnicas satisfactoriamente. El piloto estará en todo momento a disposición del director de carrera, y como mínimo una hora antes del inicio de los entrenamientos libres de su categoría.

## ARTICULO 20. NÚMEROS DE COMPETICIÓN

El numero de competición para cada categoría, se asignara a cada participante a criterio de la FBA y será el mismo para todo el año. Para la asignación de números se dispondrá de la siguiente manera:

Categoría A del 101 al 150 para Mallorca y del 151 al 199 para Ibiza  
Categoría B del 201 al 250 para Mallorca y del 251 al 299 para Ibiza  
Categoría C del 301 al 350 para Mallorca y del 351 al 399 para Ibiza  
Categoría D del 401 al 450 para Mallorca y del 451 al 499 para Ibiza  
Categoría E del 501 al 550 para Mallorca y del 551 al 599 para Ibiza

Es responsabilidad del piloto una vez sepa el numero asignado para la temporada, fabricarse o pintarse el numero en su vehículo. Los números deberán instalarse en las puertas delanteras a la altura del habitáculo y serán de color negro sobre fondo blanco. El fondo blanco tendrá unas dimensiones de 40cm. X 40cm. El número tendrá una altura de 25cm. con un trazo de 3cm. En los vehículos de color claro el fondo rectangular blanco deberá estar rodeado por un ribete negro de 1cm. de trazo. Se colocara sobre el techo del vehículo, un panel vertical de 35cm. X 35cm., alineado longitudinalmente con este, en el cual y por las dos caras se inscribirá también el numero de competición, con las mismas dimensiones, trazos y colores definidos en el artículo anterior. Este panel no deberá presentar ninguna arista viva ni cortante. El vehículo no podrá mostrar ningún otro número que pueda confundirse con el de competición. La pérdida de un número de competición entrañara la descalificación de la manga. La perdida de todos los números de competición entrañara la exclusión de la prueba. Los números de competición deben de estar siempre visibles, limpiándolos después de cada manga si fuese necesario.

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

## ARTICULO 21. **PUBLICIDAD**

Los concursantes pueden colocar libremente todo tipo de publicidad, siempre que esté permitida por la FBA. No invada el espacio reservado para los números de competición. No impida ver a través de los cristales. El reglamento particular detallara la publicidad obligatoria y la optativa y el espacio a reservar.

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

## SEÑALIZACIÓN

### ARTICULO 1. BANDERAS

En el transcurso de los entrenos y la prueba, los pilotos están obligados a obedecer las indicaciones efectuadas mediante el código de banderas que establece el reglamento. Las dimensiones mínimas de las banderas de señalización serán de 60 x 80 cm. Las banderas se utilizarán tanto en los entrenos como en la prueba y mantendrán el mismo significado. El hecho de presentar una bandera agitada reforzará o acentuará el significado básico de la bandera. Tanto en entrenamientos como en la carrera, las banderas que podrán ser enseñadas a los pilotos, y a las que deberán atender en todo momento son:

#### BANDERA NACIONAL O AUTONÓMICA

Salida de carrera.

#### BANDERA ROJA

Parada de carrera. Esta bandera será presentada inmóvil por el Director de Carrera cuando él haya decidido parar la carrera o los entrenos. En este momento, será desplegada la bandera roja en cada puesto de vigilancia alrededor del circuito. Esta bandera significa que todos los pilotos deben inmediatamente pararse y entrar a su box o al lugar previsto por el reglamento de la prueba, con la más extrema prudencia y estando preparados, si fuese necesario, a pararse de inmediato. La bandera roja, puede ser utilizada únicamente por el Director de Carrera o su adjunto y podrá utilizarse también para el cierre de pista. Parada inmediata de todos los vehículos.

#### BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA

Bandera negra con disco naranja: (de 40 cm. de diámetro).

Presentada conjuntamente con un número blanco sobre el panel negro, informa al piloto del vehículo que lleva este número que su vehículo tiene problemas mecánicos susceptibles de constituir un peligro para él mismo o para los otros pilotos y que debe detenerse en su box en la próxima. Siempre se mostrara acompañada del número de un vehículo.

#### BANDERA DIVIDIDA EN TRIÁNGULO NEGRO Y BLANCO

Bandera negra y blanca: Dividido por una diagonal en dos mitades. Presentada inmóvil con un número blanco sobre un panel negro significara un aviso por conducta antideportiva, dirigido (solamente una vez) al piloto del vehículo cuyo número es el que se indica. Siempre se mostrara por el director de carrera, dándose este por avisado de conducta antideportiva.

#### BANDERA NEGRA

Bandera negra presentada inmóvil conjuntamente con un número blanco sobre panel negro, Informa al piloto del vehículo cuyo número es el indicado que deberá pararse en su box en la próxima vuelta. Siempre se mostrara por el director de carrera.

### BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN

**BANDERA AZUL:** Se enseñará al piloto con una vuelta perdida como mínimo.

**BANDERA AMARILLA:** Peligro. Prohibido adelantar hasta después de haber pasado el peligro.

**INMÓVIL:** Hay peligro fuera de la pista. Modere su velocidad.

**BANDERA VERDE:** Fin de Peligro.

**BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Con número. Avería Técnica, entrar en box próxima pasada. El piloto podrá salir después de haber reparado.

**BANDERA BLANCA:** Presencia de un vehículo lento en la pista.

**BANDERA AMARILLA CON FRANJAS ROJAS:** Agua, aceite, etc. Sobre

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

**BANDERA ROJA:** De uso exclusivo del Director de Carrera.  
Parada inmediata y absoluta (donde se les indique).

**BANDERA A CUADROS BLANCOS Y NEGROS:** Final de Carrera.

**BANDERA NEGRA.** Con número. El piloto debe volver inmediatamente

**BANDERA VERDE Y AMARILLA:** Salida anulada

**BANDERA TRIÁNGULO NEGRO Y OTRO BLANCO.** Con número. Advertencia de exclusión por conducción poco deportiva.

**BANDERA AUTONÓMICA O NACIONAL** Salida de la Carrera y de los éntrenos cronometrados.

**BANDERA NEGRA CON CUADROS BLANCOS** Final de carrera.

**BANDERA AMARILLA** Bandera amarilla: Señal de peligro. No conduzca al límite de pilotaje, modere la velocidad de su vehículo. No adelante. Esté preparado para cambiar de dirección o seguir una trayectoria inusual. Hay un peligro sobre la pista. No adelante hasta no haber superado una bandera verde que marque el final de peligro. Normalmente la bandera amarilla no se mostrará más que en el puesto de comisarios inmediatamente anterior al motivo de peligro; lo zona de no adelantamiento comienza en el punto donde se muestra la bandera; un vehículo que se encuentre en cabeza en ese punto mantendrá su ventaja En caso de problemas de visibilidad, el Director de Carrera puede asimismo ordenar que se muestre una bandera amarilla antes del puesto de comisarios concernidos. En este caso, debe ser claramente anunciado en cada briefing a los pilotos. Los comisarios de pista deben señalar únicamente con la bandera apropiada. No deberán en ningún caso exagerar un peligro. Si el piloto tiene una confianza absoluto en la señales, las respetará.

**BANDERA AZUL** Señal de adelantamiento. Va o ser doblado por un vehículo que le saca al menos una vuelta. Deje pasar al otro vehículo de inmediato. Está en peligro de sufrir una penalización. Debe facilitar el adelantamiento al vehículo que le intenta adelantar Los comisarios deportivos deben tener en cuenta que durante la carrera, la bandera azul no puede mostrarse o un vehículo más que cuando esté a punto de ser doblado por otro vehículo que le saque al menos una vuelta.

**BANDERA VERDE** Final del peligro advertido anteriormente con las banderas amarilla o negra con disco naranja, al final de la zona de peligro, señalado por las banderas amarillas. En caso necesario podrá indicar también la salida de una vuelta de reconocimiento o el comienzo de una sesión de entrenamientos, por orden del Director de Carrera.

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

## REGLAMENTO TÉCNICO COMÚN

### ARTICULO 1. **SEGURIDAD DE LOS PILOTOS**

Casco homologado, con pantalla o gafas si se ha practicado una apertura en el parabrisas. Vestir mono de una sola pieza bien cerrado en puños y tobillos, siendo obligatorio el uso de mono ignífugo homologado, aunque la homologación no sea vigente. Llevar guantes y calzado ignífugo o de cuero sin aberturas. El asiento del conductor debe estar sólidamente fijado al suelo del vehículo, los dispositivos de reclinamiento deben ser bloqueados y sólidamente fijados, deberá poseer reposa cabezas no desmontable sólidamente fijado, se recomienda el uso de asientos baquets homologados. Cinturón de seguridad arnés tipo competición, de un mínimo de tres puntos de anclaje.

### ARTICULO 2. **DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE.**

Si el depósito instalado no es el de origen este debe ser un depósito de seguridad. En caso de no ser el de origen, el depósito debe situarse, al menos a 30cm del exterior de la carrocería. El depósito incluyendo el conducto de llenado, debe estar aislado por un panel parallas o por una caja estanca e ignífuga evitando que el combustible pueda penetrar en el habitáculo o entrar en contacto con los conductos de escape. Los depósitos deben protegerse de forma efectiva y estar sólidamente fijados a la carrocería o al chasis del vehículo. Los depósitos que no sean de origen del vehículo, no podrán tener una capacidad superior a 20 litros. Los depósitos de combustible deberán disponer de un sistema de aireación que permita la libre circulación del aire, pero que evite la salida de combustible en caso de vuelco.

### ARTICULO 3. **CANALIZACIONES Y BOMBAS DE COMBUSTIBLE.**

Las conducciones de combustible, aceite y frenos deben estar protegidas contra cualquier riesgo de deterioro y de posibles impactos producidos por piedras, corrosión, roturas mecánicas, etc. y dentro del habitáculo, contra todo riesgo de incendio. No se podrán instalar bombas ni llaves de combustible en el interior del habitáculo. Las conducciones que se encuentren en el habitáculo no podrán tener ningún tipo de conexión. Si el vehículo estuviera equipado con una bomba eléctrica de combustible, al calarse el motor esta debe pararse inmediatamente, deberá estar protegida igual que las canalizaciones y si esta ubicada en el habitáculo estará aislada del mismo por pantallas o cajones ignífugo, para que no pueda producir ningún incidente en caso de fuga de combustible.

ARTICULO 4. **RETROVISORES** Deberá instalarse un espejo retrovisor a cada lado del vehículo.

### ARTICULO 5. **ANILLAS DE REMOLQUE**

Todos los vehículos deberán estar equipados con una anilla de remolque delantera y otra trasera que no sobrepase el perímetro del vehículo y sea fácilmente visible y accesible, para ser enganchada con facilidad por los vehículos remolcadores. Estas anillas estarán pintadas de un color vivo y distintivo, y señaladas con una flecha amarilla, roja o naranja que indique su posición exacta.

ARTICULO 6. **CORTACORRIENTES GENERAL** Los cortacorrientes general debe cortar todos los circuitos eléctricos del vehículo al ser accionado, (batería y alternador, luces, encendido, controles eléctricos, etc.) y debe parar el motor. Debe ser de un modelo antideflagrante y será accesible desde el interior y el exterior del vehículo. En el exterior el sistema de accionamiento estará situado, obligatoriamente, en la parte inferior del montante del parabrisas del lado del conductor. Estará señalizado con un rayo rojo en un triángulo azul con el borde blanco y una base de al menos 12cm.

ARTICULO 7. **PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** No podrá haber ninguna abertura o acceso entre el motor y el habitáculo, sellándolo si fuera necesario, con el fin de evitar la proyección de fluidos, o llamas en caso de avería o incendio del motor.

ARTICULO 8. **FALDONES** Se colocaran faldones detrás de las 4 ruedas de un material flexible con un espesor mínimo de 5m.m. y una altura máxima desde el suelo de 5cm. y deberán cubrir la totalidad de la anchura de la rueda.

## REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

ARTICULO 9. **ESCAPE** Se permite la eliminación de los silenciosos. La salida de los gases de escape deberá hacerse por la parte trasera del vehículo o bien por un lateral, en este último caso siempre por detrás de puesto de conducción del piloto.

ARTICULO 10. **CARBURANTES** Solamente podrá usarse el carburante tipo comercial que puede adquirirse en cualquier gasolinera.

ARTICULO 11. **FRENOS** Son libres pero debe existir un doble circuito conectado por el mismo pedal. La fuerza del pedal debe transmitirse a todas las ruedas pero si existe una fuga o rotura en cualquier punto, la ejecución de la frenada debe continuar ejerciéndose sobre las dos ruedas de un eje. Es obligatorio un freno de mano. Debe ser eficaz y controlar simultáneamente las dos ruedas delanteras o traseras.

ARTICULO 12. **ACELERADOR** Debe instalarse un dispositivo para cerrar el acelerador, en caso de no funcionar su acoplamiento, por medio de un resorte exterior que actúe sobre las mariposas.

ARTICULO 13. **RUEDAS Y NEUMÁTICOS** Las ruedas de repuesto, a bordo del vehículo, están prohibidas. Los tapacubos de las ruedas deben eliminarse. No se permite la utilización de ruedas gemelas. Los neumáticos provistos de cadenas, con clavos o fabricados específicamente para utilización agrícola, están prohibidos. Los neumáticos marcados para una velocidad limitada están prohibidos.

ARTICULO 14. **RECUPERADOR DE ACEITE** Si el sistema de lubricación tuviese una salida al aire, esta deberá desembocar en un recipiente, recuperador de aceite, de una capacidad mínima de 2 litros.

ARTICULO 15. **LUCES EXTERNAS** Cada vehículo deberá estar provisto de dos luces rojas traseras de frenado tipo antiniebla (área iluminada mínima de cada luz 60cm<sup>2</sup>.) provista de una lámpara de 21w. Funcionaran de forma conjunta o reemplazando las luces de freno originales del vehículo en los turismos. Deben situarse entre 1,00m. y 1,50m. del suelo y estar montadas de forma simétrica al eje longitudinal del vehículo. Cada vehículo deberá estar provisto de una luz roja trasera del tipo antiniebla (con lámpara de 21w.) Claramente visible desde atrás, montada como máximo a 10cm. del eje longitudinal del vehículo. Debe situarse en la parte superior del vehículo y el piloto debe poder conectarla sentado al volante

### REGLAMENTO TÉCNICO PARA DIVISIÓN I

ARTICULO 1. **CARROCERÍA Y CHASIS** Todos los vehículos serán de techo rígido no descapotable. Los sistemas de antirrobo del sistema de dirección deben eliminarse. Los recubrimientos interiores, moquetas y guarniciones podrán eliminarse. Todos los faros deben eliminarse tapando sus huecos de ubicación. Se autoriza la instalación de un depósito de agua para lavar el parabrisas siempre que su capacidad no exceda de 25 litros, sea de material flexible, este sólidamente fijado y aislado del habitáculo. Los limpiaparabrisas son libres pero si se utiliza parabrisas deben estar en orden de funcionamiento. El chasis puede modificarse pero debe mantenerse el aspecto exterior del modelo original. Se pueden practicar ensanchamientos en la carrocería del vehículo pero siempre deberá identificarse sin problema alguno el modelo del cual se trata. El material de puertas, guardabarros y capós, es libre. La puerta del conductor de origen debe mantenerse, pero se pueden retirar los revestimientos. Las puertas posteriores pueden fijarse con soldadura. Las bisagras, los tiradores y los cierres exteriores son libres pero deben ser eficaces. Las bisagras de los capós y portones maleteros son libres. Deberán instalarse un mínimo de dos fijaciones suplementarias en cada uno. Estas fijaciones serán de tipo americano, con una bayoneta atravesando el capo, quedando este bloqueado por un pasador. Deberán anularse los cierres de origen. Se permite realizar aperturas en el capo motor siempre y cuando no dejen a la vista elementos mecánicos. Se pueden realizar aperturas de ventilación en las aletas, si se hicieran por detrás de las ruedas posteriores debe haber unas persianas que impidan ver el neumático por detrás desde un plano horizontal Debe de existir la separación original o una de eficacia igual o superior entre el compartimiento motor y el habitáculo del piloto. El habitáculo del piloto debe estar a salvo de salpicaduras de cualquier fuga de cualquier tipo de líquido o gas.

ARTICULO 2. **JAULA DE SEGURIDAD** Será obligatorio el uso de una jaula de seguridad de seis puntos de sujeción, compuesta por un arco principal, un arco delantero y sus tirantes de conexión, tirantes

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

longitudinales y de bases de anclaje. Deberá fijarse un refuerzo lateral que proteja al piloto de posibles impactos en su puerta. Las dimensiones mínimas de los tubos que forman la jaula de seguridad serán de 38mm. X 2.5mm. o bien de 40mm. X 2mm. El material de la construcción será tubo de acero sin soldadura estirado en frío y las soldaduras efectuadas deberán realizarse en atmósfera de gas inerte. Cada pie de anclaje debe incluir una placa de un espesor de al menos 1mm. que no será inferior al tubo sobre el cual este soldado. Cada pie de anclaje debe estar fijado por al menos tres tornillos de un diámetro de 8 mm. o bien soldado en una placa de refuerzo de al menos 1,50 mm. de espesor, y de al menos 120 cm<sup>2</sup> que estará soldada a la carrocería. Las jaulas de seguridad homologadas también serán validas. Los tubos que forman la jaula de seguridad no deben transportar líquidos. La jaula de seguridad no debe dificultar la entrada i salida del piloto. En el habitáculo no podrá haber ningún elemento mecánico que no sean los controles necesarios para la conducción del vehículo El habitáculo y cualquier parte mecánica, sólida líquida o gaseosa deberán estar perfectamente aisladas una de la otra.

**ARTICULO 3. PARABRISAS Y VENTANAS** El parabrisas debe ser de vidrio laminado o policarbonato (espesor mínimo 5mm.). Los parabrisas que presenten roturas no serán admitidos. También pueden sustituirse por rejilla metálica, las dimensiones del cuadro de la rejilla estará comprendido entre 10x10 mm. y 25x25 mm. y el diámetro mínimo del hilo será de 1mm. Los demás cristales del coche pueden ser los de serie o bien ser sustituidos por los mismos materiales que el parabrisas. Las rejillas tipo "nascar" están permitidas. Las películas adhesivas, los adhesivos y el pintado de los cristales o sustitutorios esta permitido.

**ARTICULO 4. MOTOR** El motor y su ubicación es libre Las configuraciones con varios motores están permitidas

## **ARTICULO 5. SUSPENSIÓN**

Los vehículos deben estar equipados con un sistema de suspensión. El sistema y su funcionamiento son libres.

**ARTICULO 6. DIRECCIÓN** El sistema de dirección es libre. Los sistemas antirrobo deben eliminarse totalmente.

**ARTICULO 7. TRANSMISIÓN** La transmisión es libre Se permite la conversión a 4 ruedas motrices

**ARTICULO 8. CAJA DE CAMBIOS** La caja de cambios es libre

**ARTICULO 9. RADIADOR DE AGUA** Su situación y dimensiones es libre, siempre que no penetre en el habitáculo del conductor.

**ARTICULO 10. Habitáculo** ningún elemento mecánico puede estar ni penetrar en el habitáculo Ningún elemento del habitáculo podrá tener partes cortantes o puntiagudas

## **REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA DIVISIÓN E1**

**ARTICULO 1. CARROCERÍA-CHASIS** El aspecto y las medidas exteriores del vehículo corresponderán al de un vehículo de fabricación en serie y que haya sido comercializado en los concesionarios de la Unión Europea. La distancia entre ejes es libre, pero deberá respetar todas las demás medidas de la carrocería. El asiento del piloto deberá estar situado en el mismo lugar que en el vehículo de serie. Serán intercambiables en cualquier momento con los vehículos de serie, las dos puertas delanteras, el parabrisas y la luneta trasera El material de la carrocería puede cambiarse por otro

**ARTICULO 2. HABITÁCULO** Estará separado del compartimiento motor mediante una mampara estanca e ignífuga situada por detrás del arco principal En el habitáculo no puede situarse ningún órgano mecánico, canalización o manguito, excepto las canalizaciones de freno, un repartidor de frenada. Las diferentes protecciones o mamparas han de tener según el material con que estén hechas, los siguientes espesores mínimos. ALUMINIO 2,5mm. ACERO 1,5mm. KEVLAR 4,0mm. Los árboles de transmisión deberán tener una protección en acero, con un espesor mínimo de 3mm. Y una anchura mínima de 50mm., siempre que midan menos de 450mm. , si miden mas deberán tener dos protecciones. Estas protecciones se realizaran

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

de la mejor manera posible para la protección del piloto, situándose cerca de las juntas. Se podrá instalar en el habitáculo un túnel de dos piezas como máximo con la condición de ser fijado al suelo del vehículo con tornillos (mínimo M6 separados 150mm. Máximo) y que sea estanco. Solo podrá cubrir la caja de cambios, árboles de transmisión y canalizaciones diversas. El sistema de escape no podrá transitar por este túnel, debiendo hacerlo por otro sitio de la parte inferior del vehículo.

ARTICULO 3. **MOTOR** La marca y modelo del motor es libre y puede incluso, no corresponder con la de la carrocería. El número de cilindros es libre. La situación del motor es libre, pero deberá respetar todas las medidas de seguridad contempladas en este reglamento.

## REGLAMENTO TÉCNICO PARA DIVISIÓN II

ARTICULO 1. **DEFINICIÓN** Los vehículos de la división II, son monoplazas con motor trasero construidos según el presente reglamento.

ARTICULO 2. **CHASIS** El chasis del vehículo estará constituido por una estructura tubular que acoja los elementos mecánicos y proporcione al piloto la protección necesaria en caso de vuelco o accidente. Estará construido en tubo de acero al carbono no aleado, estirado en frío, sin soldadura, con un contenido máximo en carbono del 0,22%. El diámetro mínimo de este tubo será de 30mm. y su espesor mínimo de 2mm. Deberá existir un arco de seguridad delantero y otro central unidos por la parte superior, el diámetro mínimo de estos arcos será de 30mm. Deben instalarse dos tirantes longitudinales fijados al arco central y que se desplacen hacia atrás lo máximo posible. El piso del vehículo será rígido desde la parte delantera y como mínimo, hasta la vertical que pasa por el arco central. Es obligatoria una jaula de protección sobre los motores traseros. La parte posterior de esta jaula debe rodear enteramente el motor. Los tubos utilizados deben tener un espesor mínimo de pared de 1,50mm.

ARTICULO 3. **PROTECCIONES LATERALES** Estará constituida por una estructura en tubo de acero con unas especificaciones de material como la de los arcos de seguridad y unas dimensiones mínimas de 30mm. de diámetro y 2mm. de espesor de pared fijado por sus extremos a la estructura principal del vehículo, a nivel del centro del eje de las ruedas, en una longitud de al menos el 60% de la batalla. Estas estructuras se extenderán hacia el exterior, como mínimo, hasta la línea que forma la parte interior de la banda de rodadura de la rueda delantera y trasera, pero sin pasara de la línea que forma la parte exterior de la banda de rodadura de las ruedas delantera y trasera en posición recta. Las estructuras pueden estar cubiertas por la carrocería. El espacio entre esta estructura y la carrocería debe rellenarse, a fin de evitar que pueda quedar atrapada una rueda de otro vehículo.

ARTICULO 4. **CARROCERÍA** La carrocería debe presentar un acabado irreprochable y no tener carácter provisional. No podrá presentar ningún ángulo vivo, bordes cortantes o partes puntiagudas. Los ángulos y esquinas deben estar redondeados con un ángulo no inferior a 15mm. Todos los elementos mecánicos necesarios para la propulsión (motor, transmisión) deben estar cubiertos por la carrocería o por los guardabarros. Visto desde arriba todos los elementos del motor deben estar cubiertos por una carrocería rígida, dura y opaca. Los laterales del motor pueden dejarse sin cubrir. En el frontal y los laterales debe instalarse una carrocería opaca, en material duro, que proporcione protección contra las piedras. En la parte frontal esta carrocería debe elevarse hasta al menos, el nivel del centro del volante, y su altura no debe ser inferior a 42cm., medidos en relación con el plano que pasa a través del anclaje del asiento del piloto.

ARTICULO 5. **HABITÁCULO** La anchura del habitáculo, mantenida sobre 50cm. desde el punto mas atrasado del asiento, en un plano horizontal, hacia la parte delantera, no debe ser inferior a 50cm. Ningún elemento del habitáculo, o situado en el, podrá tener partes cortantes o puntiagudas, Los dos arcos de seguridad deben ser lo suficientemente altos como para que una línea que vaya desde la parte superior del arco principal hasta la parte superior del arco delantero, pase, al menos, 5cm. sobre la parte superior del casco del piloto cuando este se encuentre normalmente sentado en el vehículo con su casco y su arnés abrochado. La instalación de un techo rígido sobre el piloto es obligatoria. Es obligatoria la instalación de rejillas laterales a cada lado del habitáculo que cierren perfectamente la abertura utilizada para entrar y salir del habitáculo. El cierre de esta rejilla debe poder accionarse desde el interior y exterior del habitáculo. Las dimensiones del cuadro de la rejilla metálica utilizada estará comprendido entre 10x10mm. y 25x25mm. y el

## REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

diámetro mínimo del hilo será de 1mm. El parabrisas puede ser de vidrio laminado, policarbonato o rejilla metálica de las mismas características que las ventanas.

**ARTICULO 6. GUARDABARROS** Deben estar firmemente fijados y deberán cubrir las ruedas de forma que cubran eficazmente al menos un tercio de su circunferencia y al menos sobre toda la anchura del neumático. Descenderán hacia atrás como mínimo hasta 5cm. por debajo del eje de las ruedas. En caso de que los guardabarros formen parte de la carrocería, o sean recubiertas por parte de la carrocería total o parcialmente, la combinación de guardabarros y carrocería, o bien la carrocería, deberá cumplir igualmente las condiciones de protección anteriores. Si fuera necesario reforzar las aletas, esto deberá hacerse con varilla de hierro de un diámetro máximo de 10mm., o con tubo de hierro de un diámetro máximo de 20mm.

**ARTICULO 7. SUSPENSIÓN** Los ejes deben estar suspendidos. No está permitido el montaje de los ejes directamente sobre el chasis.

**ARTICULO 8. DIRECCIÓN** El sistema es libre. Pero se prohíben expresamente los sistemas mediante cables o cadenas. Es obligatorio un sistema de extracción automática del volante. Este será del tipo SPA.

**ARTICULO 9. DEPÓSITOS COMBUSTIBLE, ACEITE Y REFRIGERANTE** Deberán estar aislados del habitáculo del conductor por medio de paneles ignífugo, de forma que en caso de fuga o rotura del depósito, no pueda pasar líquido a dicho habitáculo. El depósito deberá situarse al menos a 40cm. del tubo de escape, salvo si está separado de este por un panel estanco e ignífugo. La boca de llenado del depósito de combustible debe ser estanca y no sobresalir de la carrocería. La capacidad del depósito de combustible no debe ser superior a 15 litros. No están admitidos los depósitos de combustible contruidos con piezas encoladas. Se admiten sin embargo los depósitos plásticos fabricados mediante sistema de inyección. Los manguitos de entrada i salida de los depósitos no podrán estar encolados al mismo, debiendo utilizarse sistemas mecánicos.

**ARTICULO 10. MOTOR** En la categoría E podrán utilizarse motores procedentes de cualquier origen. Las configuraciones con varios motores esta permitida.

**ARTICULO 11. ALTERNADORES Y BATERIAS** Los alternadores podrán suprimirse. Pero el vehículo deberá ir equipado de una batería sólidamente fijada y totalmente cargada. Si se sitúa cerca del habitáculo, debe estar recubierta de una protección aislante y estanca. El motor deberá ponerse en marcha con los medios disponibles a bordo del vehículo. Esta totalmente prohibida toda aportación de energía exterior para la puesta en marcha del motor en la parrilla de salida o durante la carrera.

**ARTICULO 12. RADIADORES** Los radiadores no podrán situarse por delante del habitáculo, ni en el interior de este. Deberán instalarse dentro del perímetro del chasis y por detrás del piloto, a condición de no sobrepasar, en altura, el 50% de la protección contra incendios. Únicamente uno de los laterales del radiador podrá estar en contacto con el habitáculo. Es obligatoria la instalación de pantallas deflectoras en las tomas de aire, tapones de llenado y depósito de expansión, de forma que no puedan producir quemaduras al piloto en caso de fugas.

**ARTICULO 13. ESCAPE** El escape es libre. Los tubos se orientaran hacia atrás o hacia los laterales. En caso de una orientación hacia atrás, la salida estará situada a un máximo de 60cm. y un mínimo de 10cm. con respecto al suelo. En el caso de una orientación lateral, además de cumplir con el apartado anterior, la salida deberá situarse, entre el eje de las ruedas traseras y el final de la estructura del chasis. Ningún elemento del escape sobrepasara el perímetro de la estructura del chasis.

**ARTICULO 14. PANTALLA ANTIFUEGO** Una pantalla ignífuga, metálica y estanca a los líquidos, será solidaria del suelo del vehículo y de los dos montantes posteriores del arco de seguridad. Su arista superior debe encontrarse, como mínimo, a 60cm. del suelo del vehículo y dicho suelo deberá ser completamente cerrado.

### COPA DE BALEARES DE RESISTENCIA DE AUTOCROSS 2005

# REGLAMENTO BALEAR DE AUTOCROSS 2005

ARTICULO 1. **DEFINICIÓN** Todas las competiciones de Autocross de resistencia celebradas en Baleares se regirán por los reglamentos y normas del Campeonato de Baleares de Autocross salvo en las siguientes excepciones.

ARTICULO 2. **VEHÍCULOS ADMITIDOS** Serán admitidos en la prueba todos los vehículos de turismo de División I que estén conformes con el Reglamento Técnico del Campeonato de Baleares de Autocross, agrupándose en categoría única

ARTICULO 3. **ESTRUCTURA DE LA PRUEBA** La prueba constara de entrenamientos libres (15 minutos mínimo), entrenamientos oficiales cronometrados y carrera.

ARTICULO 4. **DESARROLLO DE LA PRUEBA** La parrilla tendrá una formación de 2x2 sin escalonamiento La prueba se disputara durante 2 horas ininterrumpidas. El equipo será de dos pilotos. Los pilotos integrantes del equipo deberán conducir un máximo de 1 hora cada uno. El incumplimiento de esta norma será penalizado. El final de carrera se dará una vez transcurrido el tiempo fijado y a partir de este momento al primer paso del participante que figure en cabeza. Pasada la bandera de fin de carrera, debe reducirse inmediatamente la velocidad y seguir las instrucciones de los oficiales.

ARTICULO 5. **RELEVOS** Será obligatorio realizar como mínimo 4 paradas en boxes estas serán como mínimo de 5 minutos. El incumplimiento de esta norma será penalizado. Todas las demás paradas en boxes serán obligatoriamente de 2 minutos como mínimo. La circulación por la zona de boxes estará limitada a 20 Km/h. bajo penalización de una vuelta por infracción. En las paradas en boxes, el piloto deberá en todos los casos parar el motor, el cual podrá ser puesto en marcha momentáneamente para pruebas y reglajes. El tiempo de parada en boxes empezara a contar desde que el vehículo entre en la zona de boxes controlado por un juez de entradas y terminara cuando el vehículo salga de la zona de boxes controlado por un juez de salidas. La entrada en boxes solo se podrá realizar cuando el juez de entradas muestre una pancarta verde. La salida de boxes solo se podrá realizar cuando el juez de salidas muestre una pancarta verde. Los pilotos deberán llevar a cada lado del casco una letra "A" o "B" de 8 cm. de altura para poder ser identificado.

ARTICULO 6. **REPOSTAJES** Los repostajes se efectuaran en el box correspondiente a cada equipo. Serán los integrantes del equipo los encargados del repostaje, los cuales deberán ir equipados de mono ignífugo, guantes y sotocasco ignífugo. Será obligatorio el uso de bidones con manguera flexible. En todas las asistencias realizadas en boxes solo podrán intervenir dos mecánicos debidamente acreditados con su tarjeta de mecánico y un peto reflectante. Será obligatorio equiparse en cada box de un extintor de polvo de una capacidad mínima de 1Kg. adecuado para apagar un fuego de gasolina. En ningún caso se podrá repostar gasolina con el motor en marcha y el piloto a bordo del vehículo. Queda prohibido bajo pena de exclusión circular por boxes con gasolina.

ARTICULO 7. **INSCRIPCIONES** Los derechos de inscripción se fijan en 120 euros. Este importe se entiende aceptando la publicidad obligatoria aportada por el Organizador, en caso contrario será de 240 euros.

ARTICULO 8. **PREMIOS** No se establecen premios en metálico. Trofeo para los ocho primeros clasificados.

ARTICULO 9. **CIRCUITO** El circuito deberá cumplir con todos los requisitos que exigen los reglamentos del Campeonato de Baleares de Autocross y contar con el permiso de homologación de la FBA El organizador deberá presentar a la FBA unos planos del circuito a escala 1/100, en los que quede específicamente detallado la ubicación de los boxes, las pistas de aceleración y desaceleración, las líneas y puestos de los jueces de entradas y salidas, todos los puestos de control y demás necesidades del circuito.

ARTICULO 10. **BOXES** Cada equipo dispondrá de un box de trabajo propio identificado con su número y suficientemente amplio para poder realizar todas las tareas propias de repostaje, reparación o cambio de piloto que fuesen necesarias.

ARTICULO 11. **VEHÍCULO DE SEGURIDAD** La Organización podrá utilizar un vehículo de seguridad para ralentizar la carrera en caso de necesidad para el buen funcionamiento de la Prueba.